

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CIENCIA Y COMUNIDAD INICIATIVA
CIENTÍFICA MILENIO UPWELL Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

CALDERA, 17 AGO 2023

VISTOS: Memorándum N°21, de fecha 03 de agosto de 2023, emanado de la Jefa de Desarrollo Comunitario; Memorándum N°296, de fecha 28 de julio de 2023, de Asesoría Jurídica; Convenio de Colaboración Ciencia y Comunidad Iniciativa Científica Milenio UPWELL y la Ilustre Municipalidad de Caldera; el Decreto Alcaldicio N°1234, de fecha 20 de junio de 2007, que crea el Museo Paleontológico de Caldera; el Decreto Alcaldicio N°181, de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancias de funcionarias y funcionarios municipales; la Resolución N°07/2019, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión, en el ámbito de su territorio, el desarrollo de funciones relacionadas con la educación y la cultura, la protección del medio ambiente, el fomento productivo, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, según lo señala Art.4°, letras a), b), d) y l) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como la promoción del desarrollo comunitario, según lo señala el Art. 3 del mismo cuerpo legal antes señalado.

2.- Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante el Decreto Alcaldicio N°1234, de fecha 20 de junio de 2007, crea el Museo Paleontológico de Caldera, institución pública de ámbito nacional e internacional, que educa, investiga, rescata, preserva y promueve el patrimonio paleontológico de la comuna de Caldera, con el propósito de generar identidad local y fomentar la valoración del Patrimonio fósil que ella posee.

3.- Que, UPWELL es un Centro multidisciplinario de Iniciativa Científica Milenio, que estudia las relaciones co-evolutivas entre los sistemas socioculturales y biofísicos que han integrado el Sistema de Corriente de Humboldt de Chile durante los últimos 12.000 años, reconoce la importancia de establecer mecanismos de vinculación y trabajo conjunto con instituciones locales encargadas de la difusión y generación del conocimiento científico y comunitario, así como también la importancia de generar las sinergias necesarias para potenciar la transferencia y vinculación

con comunidades locales, que generen un impacto positivo basado en la ciencia, en el desarrollo social y cultural de éstas.

4.- Que, con fecha 27 de junio de 2023, se suscribe Convenio de Colaboración Ciencia y Comunidad Iniciativa Científica Milenio UPWELL y la I. Municipalidad de Caldera, el cual tiene por objeto generar y establecer redes de intercambio entre el conocimiento científico generado por UPWELL y las iniciativas de investigación, difusión y formación científica del Museo Paleontológico de Caldera, hacia la comunidad escolar, civil e institucional de la comuna de Caldera y la Región de Atacama.

5.- Que, en virtud de Memorándum N°296, de fecha 28 de julio de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, informa al Alcalde (S) respecto a la revisión del Convenio de Colaboración Ciencia y Comunidad, contando con su visación para la firma por parte de la Primera Autoridad.

6.- Que, a través de Memorándum N°21, de fecha 03 de agosto de 2023, la Jefa de Desarrollo Económico Local, solicita a la Directora de DIDECO la elaboración del decreto alcaldicio que formalice Convenio de Colaboración Ciencia y Comunidad Iniciativa Científica Milenio UPWELL y la I. Municipalidad de Caldera.

DECRETO 2588 /

1.- **APRUÉBESE** en cada una de sus partes el Convenio de Colaboración Ciencia Y Comunidad, suscrito con fecha 27 de junio de 2023, entre el **NÚCLEO MILENIO UPWELL**, representada legalmente por su directora, doña **EUGENIA MONSERRAT GAYÓ HERNÁNDEZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representada por su alcalde subrogante, don **FELIPE FUENTES ZUMARÁN**, cuyo contenido esencial es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENCIA Y COMUNIDAD

INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO UPWELL
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En La Serena, con fecha 27 de junio del 2023 por una parte **NÚCLEO MILENIO UPWELL**, en adelante denominado indistintamente como **UPWELL**, representado por su Directora, doña **Eugenia Monserrat Gayó Hernández**, RUT 3, dirección laboral en el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA), Av. Eduardo Bitrán s/n, Colina de Pino, de la ciudad de La Serena, Comuna de Coquimbo, y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT.: 69.030.300-0, representada legalmente por su alcalde subrogante don **Felipe Fuentes Zumarán**, cedula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Matías Cousiño N°395, ciudad de Caldera, Región de Atacama, vienen en suscribir el siguiente convenio marco de colaboración.

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones están interesadas en desarrollar espacios de transferencia y vinculación entre ciencia y comunidad que permitan fortalecer el conocimiento científico y la identidad local, se entiende la existencia de un amplio potencial de acción conjunto en el desarrollo de acciones científicas, patrimoniales y comunitarias de interés para ambas partes.

Que, **UPWELL** es un Centro multidisciplinario de Iniciativa Científica Milenio que estudia las relaciones co-evolutivas entre los sistemas socioculturales y biofísicos que han integrado el Sistema de Corriente Humboldt de Chile durante los últimos 12.000 años, reconoce la importancia de establecer mecanismos de vinculación y trabajo conjunto con instituciones locales encargadas de la difusión y generación del conocimiento científico y comunitario, así como también la importancia de generar las sinergias necesarias para potenciar la transferencia y vinculación con comunidades locales, que generen un impacto positivo basado en ciencia, en el desarrollo social y cultural de éstas.

Que, el **Museo Paleontológico de Caldera**, pertenece a la Ilustre Municipalidad de Caldera cuyo principal objetivo es resguardar, conservar e investigar el patrimonio fósil y arqueológico que se encuentra catalogado en la institución, mediante la promoción de actividades educativas y apoyo al desarrollo científico, ve promisorio la cooperación con **UPWELL** a través de acciones que potencien el impacto de ambas instituciones en el conocimiento científico de comunidades

locales, el conocimiento de su territorio y el desarrollo de herramientas para la adaptación de éstas al cambio climático.

Las partes acuerdan establecer un convenio de colaboración que potencie las actividades de transferencia y vinculación científica que cada una de estas instituciones realiza, actividad que será liderada por la directora alterna de **UPWELL, CAROLA FLORES FERNANDEZ**, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que a continuación expresan:

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto generar y establecer redes de intercambio entre el conocimiento científico generado por **UPWELL** y las iniciativas de investigación, difusión y formación científica del Museo Paleontológico de Caldera, en adelante **MPC**, hacia la comunidad escolar, civil e institucional de la comuna de Caldera y la Región de Atacama.

Esto será enfocado principalmente a través de **(a)** una colaboración científica con la Academia Juvenil de Ciencias de Atacama. Actividad impulsada por **MPC** de la Ilustre Municipalidad de Caldera y, **(b)** la iniciativa Proyección al Medio Externo (PME) de **UPWELL** cuyo objetivo es la creación de posters interactivos que presenten de forma lúdica y clara, información científica sobre la dinámica de los sistemas Socio-Ecológicos de la Corriente de Humboldt de la costa norte de Chile, durante los últimos 12.000. Esto con un enfoque interdisciplinario desde la Arqueología, Ecología, Oceanografía, Paleoecología, Paleocenaografía y Paleoambiente.

Este acuerdo contempla compartir y complementar información científica y de gestión comunitaria generada por ambas partes firmantes con el fin de discutir de manera conjunta objetivos, enfoques metodológicos, resultados y actividades de extensión contempladas por cada una de las partes. Además, se contempla el desarrollo de iniciativas de promoción de procesos novedosos de participación pública activa, mediante inter/transdisciplina y arte-ciencia.

Estas iniciativas incluyen el desarrollo de actividades enmarcadas en las siguientes líneas de investigación interdisciplinaria y proyección al medio externo de **UPWELL**: Interacción Humano Ambiente, Biogeoquímica de Humboldt, Ecología de Humboldt y PaleoUpwelling. Estos grupos de trabajo están integrados por científicas y científicos del área de la Arqueología, Ecología, Paleoambiente, Paleoecología y Oceanografía.

Por su parte, las actividades se enmarcan en las siguientes líneas de investigación de **MPC**: Formación científica a público escolar y general, vinculación con el medio desde las ciencias de la tierra, puesta en valor del patrimonio cultural y natural y estudio y análisis de especies fósiles del norte de Chile incluyendo la Formación Bahía Inglesa de la costa de Atacama y de otros puntos de la región con piezas mayor antigüedad.

SEGUNDO: Obligación de confidencialidad.

En virtud del artículo anterior, cada una de las partes se compromete a no difundir información científica, datos estadísticos o técnicas generada por la otra parte firmante y a las que haya podido tener acceso en el marco de este convenio, sin previa consulta a la parte respectiva. Esto no aplica para información generada de forma independiente por alguna de las partes y cuya difusión es de libre decisión. La consulta deberá ser mediante correo electrónico dirigida a las responsables del convenio. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de quince días hábiles, comunicando su autorización, sus reservas o su rechazo para el uso de la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que la parte respectiva autoriza la difusión de la información.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados, se hará siempre referencia especial al presente convenio y ambas partes de éste.

TERCERO: Personal responsable del convenio y equipo técnico

Para los efectos del íntegro y oportuno cumplimiento del presente convenio, así como la coordinación correspondiente a la ejecución de éste, **UPWELL** designa a directora alterna de **UPWELL**, **CAROLA FLORES FERNANDEZ**. Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Caldera, designa a la Sra. **ROMINA FIGUEROA** en su calidad de **Encargada** de **MPC** como contraparte de las actividades a desarrollar en el marco de este convenio.

El presente convenio no requerirá actualización, cuando el personal responsable sea revocado de sus funciones o cambie su personería. Bastará un comunicado interno vía telefónica o por correo electrónico, para facilitar la comunicación entre las partes.

Se deja constancia que **UPWELL** posee un equipo de trabajo especializado destinado a cumplir los objetivos del presente convenio encabezado por su Directora, Sra. **Eugenia Monserrat Gayó Hernández** sin perjuicio de los otros investigadores que se requieran para el desarrollo de cada iniciativa. Por su parte, **MPC** posee un equipo de trabajo destinado a cumplir los objetivos del presente convenio, el cual se encuentra a cargo por la Sra. **Romina Figueroa**, ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Plazo y entrada en vigencia del convenio

El presente convenio tendrá como duración la misma duración del grupo Núcleo Milenio UPWELL el cual es hasta el 31 de diciembre del año 2023 y comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción. Sin perjuicio de ello, las partes podrán

solicitar su término en cualquier fecha, mediante comunicación por carta certificada con, al menos, sesenta días de anticipación. Este término del convenio no afectará a los proyectos y/o actividades que se encuentren en ejecución, los cuales tiene que concluirse según la programación acordada.

QUINTO: Personerías

La personería de don **Felipe Fuentes Zumarán** consta en **Decreto Alcaldicio N°181 de fecha 11 de enero del año 2023**.

La personería de **Eugenia Monserrat Gayó Hernández** para representar al **Núcleo Milenio Comprendiendo el sistema de Surgencia Costera en el Pasado, Ambientes Locales y Efectos Duraderos (UPWELL)** consta en la Resolución Exenta N.º: 11955/2020, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, del Gobierno de Chile, con fecha 13 de noviembre de 2020

SEXTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

2.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO a través del DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL; LA SECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO Y LA OFICINA DE MUSEO PALEONTOLÓGICO deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

3.- REMÍTASE al Sr. Secretario Municipal a fin de que el presente Decreto sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (copia digital); DIDECO; Museo Paleontológico (copia digital); UPWELL; Secretaría Municipal. -
FFZ/WWG/V\$G/DCB/dpv.



FELIPE FUENTES ZUMARÁN
ALCALDE (S)